| ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO: GCC-FM- |
|---|---|---|
| | FORMATO | VERSIÓN: |
| | ACTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES | FECHA:01/MAR/2023 |

**ACTA Y AVISO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**
**EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVAIDA DE MENOR CIUANTÍA SAMC-022-2026**

**OBJETO: MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES IED Y SUBSEDES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($509.471.934,00).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, en el proceso de selección de Menor Cuantía se establece en el Numeral 2.5 del documento base la posibilidad de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, estableciendo los requisitos necesarios para acreditar la condición.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, sobre la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, se publica el presente un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Así las cosas, conforme al cronograma es necesario dejar constancia de la verificación realizada a fin de determinar la procedencia o no de la limitación a Mipymes del presente proceso.

Tal como consta en la plataforma SECOP II, se deja constancia que se presentaron interesados a la convocatoria MiPymes, de la siguiente manera:

| REQUISITO | ONSTRUCCIONES AMG SAS | ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA S.A.S. | GRUPO KONEXO SAS | HERNANDO ALBERTO MORENO CASTILLO | SOLUCIONES INTEGRALES GENFO LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE GERENCIA PARA EL FOMENTO LTDA | AZZUL GRUPO EMPRESARIAL | INGPROD SAS | JUVENAL CHARRY MALUNGO | WILLIAM PARRA OLAYA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Para personas naturales se deberá adjuntar la certificación expedida por ellos y por un contador público en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del | -Mediante la plataforma transaccional SECOP II presenta solicitud de **limitación a mipyme departamental CUNDINAMARCA** | - Mediante la plataforma transaccional SECOP II presenta solicitud de limitación a mypime municipal, **pero no indica que municipio** | -Presenta solicitud suscrita por el representante legal y revisor fiscal solicitando limitación a Mipymes **MUNICIPALES** | -Presenta solicitud suscrita por el representante legal solicitando limitación a **Mipymes NACIONALES DOMICILIADAS** | -Presenta solicitud suscrita por el representante legal solicitando limitación a **Mipymes NACIONALES DOMICILIADAS** | - Mediante la plataforma transaccional SECOP II presenta solicitud de limitación a mipyme **con domicilio en el** | -Presenta solicitud suscrita por el representante legal y contador público solicitan **Mipyme NACIONAL – COLOMBIA** | -Presenta solicitud suscrita por el representante legal y contador público solicitan **Mipyme NACIONAL – COLOMBIA** | -Presenta solicitud suscrita por el representante legal y contador público solicitan **Mipyme NACIONAL – COLOMBIA** |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| contador público: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación, copia del registro mercantil con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria. | | -Mediante mensaje público de fecha 14/08/20265 el interesado aclara que solicita **limitación de la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el MUNICIPIO DE CAJICÁ** | **CON DOMICILIO EN CAJICA.** | **EN CUNDINAMARCA EXCLUYENDO A BOGOTÁ** | **EN CUNDINAMARCA EXCLUYENDO A BOGOTÁ** | **MUNICIPIO DE CAJICÁ** | | | |
| Para personas jurídicas se deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el Contador y el revisor fiscal (cuando corresponda) en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público o revisor fiscal: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación copia del | -Presenta formato 13 acreditación MIPYME en el que el representante legal y el revisor fiscal declaran que CONSTRUCCIONES AMG S.A.S con Nit.900.155.934-4 tiene calidad de pequeña empresa, ***sin embargo, en el formato refieren un número de proceso diefrente al de la entidad.** | -Presenta documento en el que el representante legal y el Contador Público certifica que ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA S.A.S con Nit. 901.502.438-5 tiene calidad de Pequeña | -Presenta documento en el que el revisor fiscal manifiesta que el tamaño de la empresa es Mediana. | -Presenta documento en el que el representante legal y contador público manifiesta que el tamaño de la empresa es Microempresa. | -Presenta documento en el que el representante legal y contador público manifiesta que el tamaño de la empresa es Microempresa. | -Presenta formato 13 acreditación MIPYME en el en el que el representante legal y contador público declaran bajo la gravedad del SERVICIOS se encuentra clasificada como: Microempresa | -Presenta documento en el que el representante legal y contador público manifiesta que el tamaño de la empresa es Microempresa. | - Presenta documento en el que el representante legal y contador público manifiesta que el tamaño de la empresa es Microempresa. | - Presenta documento en el que el representante legal y contador público manifiesta que el tamaño de la empresa es Microempresa. |
| certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria, con el fin de determinar que el objeto social | -Presenta Certificado de existencia y representación legal legal vigente que indica domicilio en el municipio de Cota Cundinamarca | -Presenta Certificado de existencia y representación legal vigente que indica domicilio en el municipio de Cajicá Cundinamarca. | -Presenta Certificado de existencia y representación legal vigente que indica domicilio en el municipio de Cajicá Cundinamarca. | -Presenta Certificado Registro Único de Proponentes vigente que indica domicilio en el municipio de Zipaquirá Cundinamarca. | -Presenta Certificado Registro Mercantil vigente que indica domicilio en el municipio de Zipaquirá Cundinamarca. | - Presenta Certificado de existencia y representación legal vigente que indica domicilio en el municipio de Cajicá Cundinamarca. | - Presenta Certificado de existencia y representación legal vigente que indica domicilio en NEIVA – HUILA | -Presenta Certificado Registro Único de Proponentes vigente que indica domicilio en NEIVA HUILA | -Presenta Certificado Registro Único de Proponentes vigente que indica domicilio en NEIVA HUILA |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| les permita ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.<br><br>La acreditación de condición Mipyme se podrá realizar con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, el cual deberá tener una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria | -Tamaño de la Empresa: Pequeña<br><br>- Aporta copia de los documentos del revisor fiscal: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, y cédula de ciudadanía del representante legal. | -Tamaño de la Empresa: Pequeña.<br><br>- Aporta copia de los documentos del contador público: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, y cédula de ciudadanía del representante legal. | -Tamaño de la empresa: Mediana.<br><br>Así mismo aporta copia de los documentos del revisor: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, y cédula de ciudadanía del representante legal. | -Tamaño de la empresa: Microempresa<br><br>Así mismo aporta copia de los documentos del contador público: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, y cédula de ciudadanía del representante legal. | - Tamaño de la empresa: Microempresa<br><br>Así mismo aporta copia de los documentos del contador público: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, y cédula de ciudadanía del representante legal. | - Tamaño de la empresa: Microempresa<br><br>Así mismo aporta copia de los documentos del contador público: certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores<br><br>***No aporta copia de cédula ni copia de tarjeta profesional del Contador público ni de representante legal** | - Tamaño de la empresa: Microempresa<br><br>- Así mismo aporta copia de los documentos del contador público: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, y cédula de ciudadanía del representante legal. | - Tamaño de la empresa: Microempresa<br><br>Así mismo aporta copia de los documentos del contador público: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, y cédula de ciudadanía del representante legal. | - Tamaño de la empresa: Microempresa<br><br>Así mismo aporta copia de los documentos del contador público: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y cédula de ciudadanía del representante legal.<br><br>***El certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, a la fecha de presentación de la solicitud se encuentra vencido** |
| Fecha y hora de envió del mensaje a través del secop II. | 12/08/2026 03:03:47 PM CO1.MSG.9831468 | 13/08/2025 12:02:48 PM CO1.MSG.9836079 14/08/2026 2:15:15 PM CO1.MSG.9842122 | 13/08/2026 04:57:44 PM, 05:12:16 PM CO1.MSG.8826545 CO1.MSG.9838457 | 14/08/2026 11:32:28 PM CO1.MSG.9841261 | 14/08/2026 1:13:43 PM CO1.MSG.9841843 | 14/08/2026 1:54:24 PM CO1.MSG.9841985 | 14/08/2026 03:39:31 CO1.MSG.9842799 | 14/08/2026 03:40:45 CO1.MSG.9842822 | 14/08/2026 3:42:43 PM CO1.MSG.9842839 |
| Verificación | ***NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | ***NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | ***NO CUMPLE** |

Teniendo en cuenta, los requisitos legales para establecer limitación a mipymes del municipio de Cajicá: a) recibir por lo menos dos (2) mipymes Nacionales, Departamentales, o Municipales, dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades, b) previo el cumplimiento de la entrega de la solicitud junto con la documentación establecida para ello en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021.

En atención a que se recibieron (09) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes así: **UNA** para limitar a **MiPymes del departamento de Cundinamarca**, **TRES** solicitando limitar a **MiPymes domiciliadas en el municipio de Cajicá**, **DOS** solicitando limitación MiPymes **Departamento Cundinamarca excluyendo a Bogotá**; **TRES** solicitando limitar a **MiPymes NACIONAL – COLOMBIA.**

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tiene la facultad de limitar la convocatoria a MiPymes, es así como el Municipio de Cajicá de manera discrecional decidirá la limitación territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad y en aras de apoyar la economía del municipio.

En este sentido y teniendo en cuenta que dos de las solicitudes de limitar a MiPymes domiciliadas en el municipio de Cajicá cumplieron con la totalidad de los requisitos, el presente proceso tendrá limitación a oferentes MiPymes con domicilio en el municipio de Cajicá.

Firman la presente acta,

**CAMILO ANDRÉS SIERRA LOVERA**
Director Operativo - Dirección de Contratación

*Elaboro: Sara Quiroga Rodríguez / Prof. Universitario (e) / Dirección Operativa - Dirección de Contratación*
*Revisión: Camilo Andrés Sierra Lovera / Director Operativo - Dirección de Contratación*